



Dip. Francisca Castro Armenta



HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA

Quien suscribe, la **Diputada Francisca Castro Armenta**, miembro del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e), y 93, numerales 1, 2 y 3 inciso c), de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este pleno legislativo con el fin de presentar **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE HACE UNA ATENTA SOLICITUD A LOS 43 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, CON EL FIN DE QUE REALICEN UN ANÁLISIS DE LOS MOTIVOS Y MONTOS TOTALES DE LA DEUDA QUE HAN ADQUIRIDO A LA FECHA INCLUYENDO AQUELLA QUE YA EXISTÍA CON ANTERIORIDAD A LA TOMA DEL CARGO. ESTO CON EL FIN DE QUE SE ESTABLEZCA UN MECANISMO PARA EVITAR QUE DICHAS DEUDAS SE TRANSFIERAN A LAS ADMINISTRACIONES ENTRANTES Y ENCAREZCAN CADA PERIODO DE GOBIERNO LOS SERVICIOS QUE DEBEN PRESTARSE A LA CIUDADANÍA.**

OBJETIVO

Solicitar de manera atenta a los 43 municipios del Estado de Tamaulipas que realicen un análisis detallado de los motivos y montos totales de la deuda adquirida a la fecha, incluyendo aquella existente con anterioridad a la toma del cargo, con el propósito de establecer un mecanismo que evite la transferencia de



Dip. Francisca Castro Armenta

dichas obligaciones a las administraciones entrantes, y que dicho análisis sea remitido a esta soberanía para su conocimiento y seguimiento institucional.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El municipio constituye la base de la organización territorial y administrativa del Estado mexicano, siendo el orden de gobierno con mayor cercanía a la ciudadanía y el primer responsable de atender las necesidades colectivas mediante la prestación de servicios públicos, la ejecución de obras de infraestructura y la implementación de acciones que favorezcan el desarrollo económico y social de sus habitantes. Para el cumplimiento de estas responsabilidades resulta indispensable que las administraciones municipales cuenten con finanzas públicas sanas, una adecuada planeación presupuestaria y un conocimiento preciso de las obligaciones financieras que forman parte de su patrimonio hacendario.¹

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce la autonomía municipal para administrar libremente su hacienda, facultad que comprende la percepción, administración y aplicación de los recursos públicos conforme a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez. Este marco constitucional fortalece la capacidad de los ayuntamientos para tomar decisiones financieras responsables y planear el ejercicio de sus recursos con una visión de corto, mediano y largo plazo, procurando siempre el bienestar de la población y el adecuado funcionamiento de la administración pública municipal.²

¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 115. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 115 y 134. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>



Dip. Francisca Castro Armenta

En concordancia con el mandato constitucional, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece mecanismos orientados a fortalecer la responsabilidad hacendaria de los gobiernos locales, procurando que las obligaciones financieras sean administradas de manera ordenada, sostenible y compatible con la capacidad financiera de cada ente público. Dicho ordenamiento busca consolidar una administración responsable de los recursos públicos, promoviendo el equilibrio presupuestario y la estabilidad de las finanzas municipales como elementos esenciales para garantizar la continuidad de los programas y servicios públicos.³

Por su parte, la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece la obligación de los entes públicos de generar información financiera homogénea, confiable, verificable y comparable, permitiendo que las autoridades competentes dispongan de elementos suficientes para conocer el estado que guardan los activos, pasivos, ingresos, egresos y demás obligaciones financieras. La disponibilidad de esta información fortalece la planeación gubernamental, facilita la toma de decisiones y contribuye al desarrollo de mejores prácticas en materia de administración pública.⁴

En el ámbito estatal, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas reconoce al municipio como una institución de orden público dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, facultándolo para administrar su hacienda conforme a los principios establecidos por la Constitución Federal y las leyes aplicables.⁵ En este

³ Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM.pdf>

⁴ Ley General de Contabilidad Gubernamental. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG.pdf>

⁵ Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Disponible en: <https://www.congresotamaulipas.gob.mx/LegislacionEstatal/Constitucion.asp>



Dip. Francisca Castro Armenta

contexto, la coordinación institucional entre los municipios y el Congreso del Estado representa un mecanismo que favorece el fortalecimiento de las instituciones públicas, el intercambio de información y la construcción de mejores herramientas para la planeación financiera y administrativa.

La adecuada identificación de las obligaciones financieras vigentes constituye un elemento relevante para la administración pública municipal, ya que permite conocer con mayor precisión los compromisos económicos que forman parte de la hacienda pública, facilitando la programación del gasto, la definición de prioridades presupuestarias y la continuidad de las acciones gubernamentales. Contar con información clara respecto del origen y monto de dichas obligaciones contribuye al fortalecimiento de la planeación institucional y favorece una gestión financiera cada vez más eficiente.

La continuidad administrativa en los municipios constituye un elemento esencial para garantizar la adecuada prestación de los servicios públicos y la ejecución de las políticas gubernamentales. En este sentido, los procesos de transición entre administraciones deben desarrollarse bajo principios de orden, transparencia y eficiencia, asegurando que la información relevante sobre la situación financiera, patrimonial y administrativa del municipio sea debidamente documentada y transmitida a las autoridades entrantes.⁶

La Ley de Entrega-Recepción del Estado de Tamaulipas establece un mecanismo institucional mediante el cual las administraciones municipales deben integrar

⁶ Ley de Entrega-Recepción de los Recursos Públicos del Estado de Tamaulipas. Disponible en: https://www.congresotamaulipas.gob.mx/LegislacionEstatal/Leyes/Ley_Entrega_Recepcion.pdf



Dip. Francisca Castro Armenta

expedientes que contengan información suficiente sobre los recursos humanos, materiales, financieros y documentales del ente público. Este proceso tiene como finalidad garantizar la continuidad en la gestión pública, evitando interrupciones en la operación administrativa y facilitando la toma de decisiones por parte de las nuevas administraciones.⁷

Dentro de la información que forma parte de dichos procesos, las obligaciones financieras vigentes ocupan un lugar relevante, ya que permiten conocer con precisión los compromisos económicos que impactan la hacienda pública municipal.⁸ La identificación clara de estos compromisos contribuye a la planeación presupuestaria, al orden en el ejercicio del gasto y a la definición de estrategias orientadas a la estabilidad financiera del municipio.

En este contexto, la función de control y análisis del Congreso del Estado se fortalece a partir de la disponibilidad de información objetiva y verificable proporcionada por los municipios. La colaboración institucional entre los distintos órdenes de gobierno permite enriquecer la toma de decisiones legislativas, así como diseñar mecanismos normativos que favorezcan la eficiencia en la administración de los recursos públicos y la consolidación de finanzas municipales sostenibles.

Asimismo, la generación de información financiera clara, homogénea y accesible constituye un elemento indispensable para la correcta operación de los sistemas de contabilidad gubernamental. La Ley General de Contabilidad Gubernamental

⁷ Ley de Entrega-Recepción de los Recursos Públicos del Estado de Tamaulipas. Disponible en:

https://www.congresotamaulipas.gob.mx/LegislacionEstatal/Leyes/Ley_Entrega_Recepcion.pdf

⁸ Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LDFEFM.pdf>



Dip. Francisca Castro Armenta

establece que la información presupuestaria y contable debe ser útil para la toma de decisiones, la evaluación del desempeño y la rendición de cuentas, lo que refuerza la importancia de contar con datos precisos sobre las obligaciones financieras municipales.⁹

En el marco de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la disponibilidad de información financiera pública contribuye directamente al fortalecimiento institucional y a la mejora de la gobernanza local. En particular, se vincula con el Objetivo de Desarrollo Sostenible 16, al promover instituciones eficaces y transparentes; con el Objetivo 11, al favorecer ciudades y comunidades sostenibles mediante una adecuada gestión de recursos; y con el Objetivo 17, al impulsar la cooperación entre instituciones para el logro de metas comunes de desarrollo.

La coordinación entre los municipios y el Congreso del Estado permite fortalecer los mecanismos de planeación y análisis de la información pública, lo que contribuye a mejorar la calidad de las decisiones en materia de política financiera y administración pública. Este intercambio institucional se traduce en beneficios directos para la ciudadanía, al favorecer la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la continuidad de los proyectos de desarrollo municipal.

En atención a lo anteriormente expuesto, la disponibilidad de información clara, completa y actualizada sobre las obligaciones financieras de los municipios del Estado de Tamaulipas constituye un elemento fundamental para fortalecer la

⁹ Ley General de Contabilidad Gubernamental. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGCG.pdf>



Dip. Francisca Castro Armenta

planeación presupuestaria, la continuidad administrativa y la toma de decisiones institucionales basadas en evidencia. En este sentido, la integración de un análisis que identifique los motivos y montos de dichas obligaciones, incluyendo aquellas generadas en administraciones previas, contribuye a consolidar finanzas públicas ordenadas y sostenibles, en beneficio del desarrollo municipal y la adecuada prestación de los servicios públicos.

MARCO NORMATIVO VIGENTE

El marco normativo vigente que sustenta la presente acción se integra por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, particularmente el artículo 115 en materia de autonomía y hacienda municipal; la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, que establece principios de responsabilidad hacendaria y sostenibilidad de las obligaciones financieras; la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que regula la generación de información financiera homogénea y transparente; la Ley de Entrega-Recepción de los Recursos Públicos del Estado de Tamaulipas, que garantiza la transmisión ordenada de la información administrativa y financiera entre gobiernos; y la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que reconoce la organización y facultades de los municipios, así como los principios de coordinación institucional y fortalecimiento de la gestión pública.

Por lo anteriormente expuesto, la que suscribe, con el debido respeto, me permito someter la presente INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO a la consideración y votación de este H. Pleno Legislativo, por lo que, se propone el siguiente:



Dip. Francisca Castro Armenta

PUNTO DE ACUERDO

UNICO. - La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta solicitud a los 43 municipios del Estado de Tamaulipas, con el fin de que realicen un análisis de los motivos y montos totales de la deuda que han adquirido a la fecha incluyendo aquella que ya existía con anterioridad a la toma del cargo. Esto con el fin de que se establezca un mecanismo para evitar que dichas deudas se transfieran a las administraciones entrantes y encarezcan cada periodo de gobierno los servicios que deben prestarse a la ciudadanía.

Dado en el Honorable Congreso del Estado, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintiséis.

ATENTAMENTE

DIP. FRANCISCA CASTRO ARMENTA